MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

# RESOLUCIÓN NO. 187

(08 de agosto de 2024)

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de contracción **No. SASI-010-065-2024** Modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica con objeto "***SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE"***

El director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

## C O N S I D E R A N D O

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin "Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios"; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, que reza: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 039 DIADQ – DIPER – 2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato

Contrato Interadministrativo N° 002 ARC –JOLAN- 2023 cuyo objeto es: Contratar el abastecimiento de estancias de alimentación para el personal de Infantes de Marina, Cadetes y Alumnos de las diferentes Escuelas de Formación, de acuerdo con los anexos A, B, C, D, E, F, G del proceso contratación interadministrativa.

Contrato Interadministrativo N° 185-00-A-COFAC-DILOS-2022 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de los contratos interadministrativos de Ejército, Armada y Fuerza Aérea, abastecemos las unidades militares de víveres frescos y secos.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes catering de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas.

Partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de carne de res y cerdo diferentes cortes y presentaciones que cumplan con las fichas técnicas o especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor o catering pertenecientes a la Jurisdicción de la Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Que de acuerdo a la planificación de las adquisiciones proyectadas para la vigencia 2024 por parte del área de abastecimiento de la Regional Norte, se tenía previsto un consumo de $6.277.000.000, pero de acuerdo al presupuesto asignado en el mes de enero se proyectó un consumo de $3.850.000 para los primeros meses del año, sin embargo con la diferencia presupuestal de lo asignado versus lo requerido para los procesos de selección, se hizo necesario distribuir la asignación presupuestal, realizar adiciones, prorrogas y procesos contractuales por cortos periodos, atendiendo la directriz emanada de la oficina de planeación de la entidad, la cual indica claramente que con el presupuesto asignado se deben cubrir las necesidades más urgentes de la operación.

Que se publicó proceso SASI 010-043-2024 el cual fue declarado desierto por no cumplir las ofertas presentadas con los requerimientos jurídicos y técnicos habilitantes y teniendo en cuenta que persiste la necesidad de seguir suministrando los productos cárnicos diferentes presentaciones para finalizar esta vigencia y por encontrarse mayor cantidad de hombres o soldados atendidos en las unidades militares y unidades de negocio pues atendíamos un promedio de 111.220 estancias en el primer trimestre y en la actualidad se maneja un promedio de 154.605 estancias, y que el presente proceso se estructurara para cubrir las unidades de negocio atendidas en la jurisdicción de la SEGUNDA, DECIMA Y UNDECIMA BRIGADA del Ejército Nacional y teniendo en cuenta las ubicaciones, el fortalecimiento y desarrollo de las regiones se estructura por lotes, mediante la modalidad de selección abreviada por valor de $ 3.824.500.000 y de conformidad con la desagregación del presupuesto asignado en el mes de abril.

Que mediante memorando 2024140940107773 ALRNT - OL- AYS -14094 del 25 de abril de 2024, enviado por la Dirección Regional Norte se solicitó a la Dirección General de la Agencia Logística Actualización al Plan Anual de Adquisiciones 2024 para continuar con el proceso licitatorio para suministros de carne de res y cerdo diferentes cortes empacada al vacío refrigerada o congelada para

abastecer los comedores de tropas, las unidades militares y unidades de negocios por los cuales fuese o llegare a ser responsable la agencia logística de fuerzas militares regional norte.

Mediante comparaciones a nivel nacional de los precios de adquisición de los mismos productos con las mismas características que se adquieren a nivel nacional por BMC, representa una disminución en su precio, así mismo la compra local representa mayor oportunidad porque en estas no se tienen que generar grandes impuestos representados en pólizas e intermediarios o corredores de bolsa que intervienen entre los productores, planta de desposte o beneficio distribuidores y la entidad contratante disminuyendo la capacidad de reacción que puede tener un proveedor para suplir un aumento de parte u operación militar helicoportado o en el caso de los pequeños productores que a nivel regional tienen la oportunidad de participar y vender sus productos a entidades y empresa del estado Colombiano.

Así entonces de acuerdo a la necesidad antes descrita se solicita a la oficina de contratación iniciar un proceso a través de la modalidad de contratación de selección abreviada para escoger a un oferente que cumpla con las condiciones establecidas de acuerdo a memorando 2024140940176653 OL-AYS-14094, aprobado por el ordenador del gasto.

Que, el área de abastecimiento mediante memorando 2024140940176653 OL-AYS-14094 autorizado por el ordenado del gasto solicita contratar el "SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.824.500.000.00) incluido IVA y demás impuestos que será adjudicado de forma global.

Que la entidad cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 9324 del 26 de abril de 2024 con cargo a los siguientes rubros: A-05-01-01-002-001 Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas.

Que el proyecto de pliego, estudio previo y aviso de convocatoria de la presente selección abreviada por subasta inversa se publicaron en el portal SECOP II a partir del día 09/07/2024 05:30 PM

Que se corrió traslado a los posibles oferentes para presentar observaciones al proyecto del pliego de condiciones y que vencido el término se verifico en la plataforma SECOP II y se recibió observaciones de la firma FRIGOECOL SAS

Que dentro del presente proceso no se podía limitar a mipymes por la razón de la cuantía de conformidad con el Decreto 1860 de 2021.

Que, en consecuencia, se convocó a la reunión de unidad asesora de contratación, donde sereunieron los comités técnicos, jurídicos y económicos, los integrantes de la Unidad Asesora y el ordenador del Gasto para la Verificación de las respuestas a las observaciones, el Pliego de condiciones Definitivos, y dar apertura al proceso N° 010-068-2024, aprobando la publicación de los mismos.

Que la entidad procedió a publicar respuesta N° 001 y N° 002 a las observaciones y solicitudes recibidas al proyecto de pliego de condiciones del presente proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la AgenciaLogística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se permite convocar A LAS VEEDURÍASCIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatarestrictamente el cumplimiento

de los principios de transparencia, economía, y responsabilidadde los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que una vez concluida la etapa preliminar se inició la etapa precontractual mediante Resolución No. 160 del 18 de julio de 2024, a través de la cual se ordena la apertura de la convocatoria pública No. 010-054-2024, Modalidad Selección Abreviada Procedimiento Subasta Inversa Electrónica y la publicación en la página web de la Entidad y el portal único de contratación **SECOP II** de los Pliegos de Condiciones Definitivo y se convoca a las **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS** conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido para presentar observaciones al pliego definitivo se verifico en la plataforma SECOP II y se presentaron solicitudes por parte de la empresa INVERSIONES, SUMINISTROS Y CATERING R Y G SAS y JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ, publicando la entidad respuesta N° 002 por medio de la cual no se acogían las observaciones presentadas.

Que, siendo la fecha y hora para el cierre del proceso 26/07/2024 a las 11:00 AM, se recibió oferta de:

**OFERTAS (1)**

| Nombre de la oferta | Proveedor | Fecha de entrega |
|---|---|---|
| oferta suministro carne res y cerdo frigoecol proceso 010-065-2024 | FRIGOECOL SAS | 22/07/2024 6:08 PM |

Que en aplicación a la normatividad vigente a las propuestas presentadas se les realizaron las evaluaciones financieras, jurídicas y técnicas de los requisitos habilitantes "sobre 1", las cuales fueron publicados el día 30/07/2024 en el portal único de contratación plataforma SECOP II de la siguiente manera:

| ITEM | OFERENTE | EVALUACIÓN TECNICA | EVALUACIÓN JURIDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | CONCLUSION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | FRIGOECOL SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO |

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el pliego de condiciones, dentro del traslado de la publicación del informe de evaluación correspondientes a tres (3) días hábiles no se presentaron observaciones.
Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el numeral 6.2.3. **funciones de la unidad asesora:**

*La unidad asesora recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP, directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones:* "Verificar las respuestas a las observaciones presentadas, los conceptos y evaluaciones rendidos por los comités en la etapa de evaluación de las ofertas, sin perjuicio de la autonomía otorgada a los comités estructuradores y evaluadores" procedió a realizar la reevaluación técnica de la experiencia del oferente participante.

Que, de acuerdo a la consolidación de oferentes habilitados, se realizó la apertura del sobre económico para el único oferente habilitado se realizó la evaluación por parte del comité evaluador dando como resultado que:

| ITEM | OFERENTE | REQUISITOS ECONOMICOS DE PRECIOS |
|---|---|---|
| 1 | FRIGOECOL SAS | CUMPLE |

FRIGOECOL SAS Lista de precios:

| DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR DE LA OFERTA PRESENTADA | DESCUENTO 2% | VALOR DE LA OFERTA MENOS DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|
| CARNE BOLA DE PIERNA DE RES 1KG | KG | 1 | 31.000 | 620 | 30.380 |
| CARNE BOLA DE BRAZO DE RES 1KG | KG | 1 | 29.500 | 590 | 28.910 |
| CARNE LOMO ANCHO (CHATA) DE RES 1 KG | KG | 1 | 29.000 | 580 | 28.420 |
| CARNE MOLIDA DE RES 1 KG | KG | 1 | 24.000 | 480 | 23.520 |
| CARNE DE RES PICADA 1 KG | KG | 1 | 27.100 | 542 | 26.558 |
| CARNE DE RES SOBRE BARRIGA 1 KG | KG | 1 | 27.200 | 544 | 26.656 |
| COSTILLA DE RES CORRIENTE 1 KG | KG | 1 | 17.500 | 350 | 17.150 |
| HIGADO DE RES 1 KG | KG | 1 | 17.900 | 358 | 17.542 |
| CALLO PICADO O MONDONGO DE RES 1 KG | KG | 1 | 19.550 | 391 | 19.159 |
| LOMO LIMPIO DE CERDO 1 KG | KG | 1 | 27.000 | 540 | 26.460 |
| BOLA DE PIERNA DE CERDO 1 KG | KG | 1 | 24.900 | 498 | 24.402 |
| PERNIL DE CERDO 1 KG | KG | 1 | 23.900 | 478 | 23.422 |
| COSTILLA DE CERDO 1 KG | KG | 1 | 24.800 | 496 | 24.304 |
| CHULETA DE CERDO 1 KG | KG | 1 | 23.200 | 464 | 22.736 |
| TOCINO DE CERDO 1 KG | KG | 1 | 15.900 | 318 | 15.582 |
| TOCINO CARNUDO DE CERDO 1 KG | KG | 1 | 21.500 | 430 | 21.070 |
| PEZUÑA DE CERDO 1 KG | KG | 1 | 11.100 | 222 | 10.878 |
| | | | **395.050** | **7.901** | **387.149** |

Que teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.2., numerales 4 y 5 del decreto 1082 de 2015 que señala: *"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica…5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa"*, por tal motivo no hay lugar a la Celebración de la Subasta Inversa, toda vez que solo se presentó una única oferta para cada lote y las mismas se encuentra habilitada jurídica, técnica y financieramente de acuerdo a lo solicitado en el en el pliego de condiciones.

Que la entidad actuando de conformidad al Manual de Contratación a la ALFM, donde se estableció en el numeral 6.2.3. **funciones de la unidad asesora:**

*La unidad asesora recomendará al Director General y delegatarios con el objeto de garantizar que la actividad contractual se desarrolle con sujeción a los principios y procedimientos establecidos en la constitución política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-EGCAP,*

*directrices establecidas por Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, ejercerá las siguientes funciones:*

*4. Recomendar adjudicar o declarar desiertos los procesos en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa que supere la Mínima cuantía establecida en la Entidad.*

En consecuencia y al cumplirse las etapas del proceso se procedió a convocar a la Unidad Asesora de contratación, que una vez agotada las etapas del proceso y haber verificado que el oferente FRIGOECOL SAS cumplen con los requisitos técnicos, jurídicos, económico/financiero y la "SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE" el cual se adjudicará de forma global por el presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta los valores ofertados menos el descuento del dos por ciento (2%) el cual se comprometió a ofrecer a la entidad y una vez vencido el termino de traslado para su revisión los oferentes no realizaron observación alguna.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la resolución 176 del 19 de febrero de 2019 de la Dirección General,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR de forma global el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica **No.010-065-2024,** cuyo objeto es "SUMINISTRO DE CARNE DE RES Y CERDO DIFERENTES CORTES EMPACADA AL VACÍO REFRIGERADA O CONGELADA PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS, LAS UNIDADES MILITARES Y UNIDADES DE NEGOCIOS POR LOS CUALES FUESE O LLEGARE A SER RESPONSABLE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.824.500.000.00) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones, al **FRIGOECOL SAS**, identificado con NIT 830.501.536-7 por haber cumplido con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas-financieras del pliego de condiciones.

**UNIDADES ATENTIDAS:** ***MALAMBO*** *(Batallón Biver, Cacom-3,)* ***BARRANQUILLA*** *(Batallón Policía Militar N°.2, Batallón Baser N° 2)* **SANTA MARTA** (Batallón Córdova) **ARACATACA** MAGDALENA (Batallón Bíter 2), **CESAR: VALLEDUPAR** (Batallón la Popa, Batallón Bimur) **GUAJIRA: BUENAVISTA** (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), **ALBANIA** (Batallón Grupo Matamoros), **RIOHACHA** (Batallón Cartagena). **LA LOMA CESAR** (BITER 10) **LA MATA CESAR** (BAEEV 3), ***MONTERIA (***BATALLON JUNIN***), CAUCASIA (***BATALLON RIFLES), **URRA CORDOBA** (BATALLON BITER 11)

Con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal N° 9324 del 26 de abril de 2024 con el siguiente rubro:

| DEPENDENCIA DE AFECTACION | RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL) | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| VIVCOM VIVERES COMEDORES | A-05-01-01-002-001 | Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas | **3.824.500.000** |

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con lo establecido por en el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.

Dada en Malambo, a los ocho (08) días del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE**
**Y CUMPLASE**

**TC (RA) RICARDO JEREZ SOTO**
**Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte**

Elaboró: Abog. Blanca Martinez Ortega
Profesional de Contratos

Reviso y Aprobó: Adm. Emp. Leonar Reales Reales
Coordinador de Contratos